

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de las infraestructuras eléctricas de evacuación del proyecto eólico «La Granada y Zufre», situada en los términos municipales de La Granada de Riotinto, Zufre y Nerva (Huelva). AU-1738. (PP. 2015/2025).

Expediente: AU-1738.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de fecha 25 de junio de 2023, se emite autorización administrativa Previa correspondiente al proyecto de producción de energía eléctrica con consiste en Parque Eólico denominado «La Granada y Zufre» e infraestructura de evacuación, ubicado en los términos municipales de La Granada de Riotinto, Zufre y Nerva (Huelva), titularidad de la entidad Bogaris PV22, S.L.U., con NIF B90390915.

Segundo. Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de fecha de 24 de julio de 2025 se otorga modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de un proyecto de instalación de producción de energía eléctrica que consiste en Parque Eólico, denominado «La Granada y Zufre», con una potencia de 47,54 MW, e infraestructura de evacuación, ubicado en los términos municipales de La Granada de Riotinto, Zufre y Nerva (Huelva), titularidad de la entidad Bogaris PV22, S.L.U., con NIF B90390915.

Tercero. Con fecha 26 de marzo de 2024, la entidad Bogaris PV22, S.L.U., con NIF B90390915, solicitó a través de su representante don Carlos M. Simón Luis, declaración de utilidad pública para la línea de evacuación del Parque Eólico denominado «La Granada y Zufre», ubicada en los términos municipales de La Granada de Riotinto, Zufre y Nerva (Huelva), cuyas principales características son las siguientes:

Línea de evacuación 132 kV:

Términos afectados: La Granada de Riotinto y Nerva (Huelva).

Tipo: Aéreo.

Origen: Subestación elevadora 132/20 kV «La Granada y Zufre».

Final: Subestación seccionadora La Granada y Zufre.

Longitud total: 6,4 Km.

Núm. de apoyos: 34.

Conductor: 147-AL1/34-ST1A (LA-180).

Subestación seccionadora «La Granada y Zufre»:

Término municipal afectado: Nerva (Huelva).

Ubicación: Polígono 6, parcela 19.

Tipo acometida: Aérea.

00326460

Línea de enlace 132 kV:

Términos afectados: Nerva.

Ubicación: Polígono 6, parcela 19, 9017 y 9013; y polígono 14, parcelas 78, 9018, 16 y 18.

Tipo: Aérea.

Origen: Subestación seccionadora «La Granada y Zufre».

Finalidad: Seccionar la línea de Aznalcollar- Dehesa 132 kV, propiedad de E-Distribución Redes Digitales, S.A.U., y evacuar la energía generada por el parque eólico mediante la propia línea Aznalcollar- Dehesa 132 kV hasta la SET de destino.

Final: Conexión con línea Aznalcollar-Dehesa 132 kV.

Longitud: - Línea Aznalcollar- Dehesa/SET Seccionadora 0,78 km.

SET Seccionadora/Línea Aznalcollar-Dehesa 0,78 km.

Núm. de apoyos: 5.

Tipo apoyo: Metálico en celosía.

Conductor aéreo: 242-AL1/39-ST1A (LA-280).

Cuarto. Conforme a lo contenido en el capítulo V, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado número 183, de fecha 30 de julio de 2024, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145, de fecha 26 de julio de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 16 de agosto de 2024, y en el Diario Huelva Información, de fecha 25 de junio de 2024. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Granada de Riotinto, estando expuesto desde el día 22 de julio de 2024 al día 4 de septiembre de 2024, en el Ayuntamiento de Zufre estando expuesto desde el día 26 de julio de 2024 al día 9 de septiembre de 2024 y en el Ayuntamiento de Nerva, estando expuesto desde el día 22 de julio de 2024 al día 4 de septiembre de 2024, y ha sido notificado a todos los interesados y organismos afectados y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el día 2 de agosto de 2024 hasta el día 16 de septiembre de 2024.

Sexto. Durante el período de información pública no han sido formuladas alegaciones por parte de los afectados por el proyecto de línea eléctrica.

Séptimo. Con fecha 17 de septiembre de 2025, el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial informa favorablemente la declaración en concreto de la utilidad pública del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30

de agosto; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Orden de 28 de marzo de 2025 por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. El artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone que al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Tercero. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 a 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 52 la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas».

El artículo 56 del mismo cuerpo legal dispone: «La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Quinto. Los artículos 57 y 58 de la Ley del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, así como la propuesta favorable del Servicio de Energía, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Declarar la utilidad pública en concreto del Proyecto de ejecución de la instalación correspondiente a las infraestructuras eléctricas de evacuación del Parque Eólico denominado «La Granada y Zufre», ubicadas en los términos municipales de La Granada de Riotinto, Zufre y Nerva (Huelva), cuya titularidad corresponde a la entidad Bogaris PV22, S.L.U., con NIF B90390915, y cuyas principales características se relacionan en el antecedente de hecho tercero de esta propuesta de resolución, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Huelva, 24 de septiembre de 2025.- El Consejero de Industria, Energía y Minas, P.D. (Orden de 28.3.2025, BOJA núm. 64, de 3.4.2025), la Delegada, Lucía Núñez Sánchez.

00326460

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO EÓLICO “LA GRANADA Y ZUFRE” EN LOS TT.MM. DE LA GRANADA DE RIOTINTO, ZUFRE Y NERVA (HUELVA)													
Nº	Titular	Datos de la parcela				APOYOS			LÍNEA		SUPERFICIE VIALES DE ACCESOS PROVISIONALES (m2)	LONGITUD (m)	USO
		Término Munic.	Po. Cat	Parc Cat.	Ref. catastral	N.º APOYOS	SUPERFICIE OCUPADA APOYOS (m2)	SERV. OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERV. DE VUELO (m2)	SERV. TEMPORAL DE VUELO (m2)			
1	DEHESA LOS ALBARDEROS SL	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	54	21036A00700054	AP01	22,12	625	3212,64	6372,21	924,53	316,51	AGRARIO/ RESIDENCIAL
					AP02	3,38	625						
					AP03	3,38	625						
2	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	9020	21036A00709020				214,75	472,90		15,34	AGRARIO
3	DEHESA LOS ALBARDEROS SL	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	0049	21036A00700049	AP04	45,70	625	2067,49	3994,44	367	193,67	AGRARIO
4	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	9022	21036A00709022				69,45	124,64		4,79	AGRARIO
5	DEHESA LOS ALBARDEROS SL	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	50	21036A00700050	AP05	3,80	625	7911,38	13319,11	833,67	551,57	AGRARIO
					AP06	5,11	625						
					AP07	31,81	625						
6	DEHESA LOS ALBARDEROS SL	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	52	21036A00700052	AP08	4,37	625	1572,06	3328,02	400,55	173,30	AGRARIO
7	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	9021	21036A00709021				87,63	153,91		6,72	AGRARIO
8	DEHESA LOS ALBARDEROS SL	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	51	21036A00700051				3567,92	5308,77		173,33	AGRARIO
9	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	LA GRANADA DE RIOTINTO	7	9008	21036A00709008				598,64	876,55		29,04	AGRARIO
10	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	NERVA	4	9001	21052A00409001				212,83	322,13		11,06	AGRARIO
11	MARÍA ÁNGELES MORENO LLORDEN ALBERTO JUAN MARTÍNEZ MORENO ANGEL MANUEL MARTÍNEZ MORENO	NERVA	4	8	21052A00400008	AP09	23,52	625	15210,61	28591,33	5713,42	1336,99	AGRARIO
						AP10	4,37	625					
						AP11	5,11	625					
						AP12	19,27	625					
						AP13	5,11	625					
						AP14	45,70	625					
12	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	NERVA	4	9	21052A00400009	AP15	49,70	625	15849,31	26859,30	1006,26	1099,82	AGRARIO
						AP16	45,70	625					
						AP17	26,01	625					
						AP18	40,57	625					
						AP19	26,01	625					
13	ATLANTIC COPPER SL	NERVA	4	9015	21052A00409015	AP20	45,02	625	94,64	209,75		11,49	AGRARIO
14	ATLANTIC COPPER SL	NERVA	6	9001	21052A00609001				133,87	275,41		14,11	AGRARIO



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO EÓLICO “LA GRANADA Y ZUFRE” EN LOS TT.MM. DE LA GRANADA DE RIOTINTO, ZUFRE Y NERVA (HUELVA)													
Nº	Titular	Datos de la parcela				APOYOS			LÍNEA		SUPERFICIE VIALES DE ACCESOS PROVISIONALES (m2)	LONGITUD (m)	USO
		Término Munic.	PoL. Cat	Parc. Cat.	Ref. catastral	N.º APOYOS	SUPERFICIE OCUPADA APOYOS (m2)	SERV. OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERV. DE VUELO (m2)	SERV. TEMPORAL DE VUELO (m2)			
15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	NERVA	6	17	21052A00600017				761,46	1426,83		64,75	AGRARIO
16	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	NERVA	6	9002	21052A00609002				172,18	337,12		13,25	AGRARIO
17	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	NERVA	14	9010	21052A01409010				198,87	363,39		17,25	AGRARIO
18	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	NERVA	14	7	21052A01400007	AP21	26,01	625	9284,18	17136,17	1943,76	789,89	AGRARIO
						AP22	26,01	625					
						AP23	40,57	625					
						AP24	214,33	625					
						AP25	214,33	625					
19	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	NERVA	6	16	21052A00600016	AP26	45,02	625	5153,95	10584,48	2107,7702	552,46	AGRARIO
						AP27	31,81	625					
						AP28	45,02	625					
20	AYUNTAMIENTO DE NERVA	NERVA	6	9015	21052A00609015				57,46	219,23		6,49	AGRARIO
21	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	NERVA	6	12	21052A00600012	AP29	31,81	625	11730,28	21816,13	2834	1008,02	AGRARIO
						AP30	45,02	625					
						AP31	40,57	625					
						AP32	45,02	625					
						AP33	31,81	625					
						AP34	31,81	625					
22	BOGARIS PV49, SLU	NERVA	6	0019	21052A00600019	AP35	59,29	625	672,3	1584,64	206,52	69,77	AGRARIO
23	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	NERVA	6	9017	21052A00609017				43,25	95,06		4,81	AGRARIO
24	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	NERVA	14	9013	21052A01409013				46,40	99,02		4,80	AGRARIO
25	FRANCISCO DANIEL MENA VÁZQUEZ ESPERANZA MARÍA MENA VÁZQUEZ	NERVA	14	78	21052A01400078	AP36	75,34	625	3912,44	7097,68	934,91	319,89	AGRARIO
26	AYUNTAMIENTO DE NERVA	NERVA	14	9018	21052A01409018				92,98	152,92		6,17	AGRARIO
27	MARÍA GEMA VÁZQUEZ ALFONSECA RAMÓN MANUEL VÁZQUEZ ALFONSECA	NERVA	14	16	21052A01400016	AP37	46,92	625	1935,87	3798,16	567,36	879,73	AGRARIO/ RESIDENCIAL
28	HEREDEROS DE RAMÓN VÁZQUEZ MARTÍN	NERVA	14	18	21052A01400018	AP38	56,25	625	1758,13	3795,84	596,28	203,81	AGRARIO/ RESIDENCIAL
						AP39	56,25	625					
29 11 A	CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NERVA	4	7	21052A00400007						348,87		AGRARIO

